



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

Secretaría Municipal

DECRETO N° 3854

REF.: Apruébese Convenio Municipalidad de
Cabo de Hornos y la Organización
Comunitaria ASOCIACION MAPUCHE -
HUILICHE.

PUERTO WILLIAMS 27 JUL. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 926 del año 2014 de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos.
- Decreto N°352, entrega de Fondos Comunitarios.
- Acuerdo de Concejo N°68
- El Memorándum Interno N° 439 de la Alcaldía a Secretaría Municipal.
- Convenio entre La Municipalidad de Cabo de Hornos y la Organización Comunitaria.

DECRETO :

1° APRUEBASE EL CONVENIO, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 21 de julio de 2015, representada por su alcalde (s) Jaime Fernández Alarcón, RUT 11.767.954 y la Organización Comunitaria **ASOCIACION MAPUCHE HUILICHE**, RUT 74.114.700 -9, representada por su Presidente Don Juan Velásquez Muñoz, RUT 11.767.954, mediante el cual se entrega una subvención por un Monto de \$600.000 (seis cientos mil pesos) en el Marco de "Entrega de fondos Comunitarios FODECO 2015", de acuerdo a lo mencionado anteriormente en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



HERY GALARCE VERGARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

JFA/BSC/MAB/rgl

Distribución:

1. Departamento de Desarrollo Comunitario
2. Departamento de Finanzas Municipales
3. Asoc. Mapuche - Huilliche
4. Secretaría Municipal
5. Alcaldía.;
6. Oficina de Partes.;
7. Archivo.-

Puerto Williams, 23 de julio del 2015

MEMORANDUM N°439

DE: ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON

A: SECRETARIA MUNICIPAL (S) L MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DOÑA MIRNA ALVARES BUSTAMANTE

Por medio del presente solicito a Ud. Decretar los convenios entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y las organizaciones comunitarias a mencionar.

- Club Social y Cultural Beagle ----- RUI N° 73.185.600-3
- Asociación Mapuche Hüllliche ----- RUI N° 74.114.700-9
- Agrupación de Padres y Apoderados
De la Banda de Guerra Liceo DMG ----- RUI N° 63 7-7
- Centro de Madres Canal Beagle ----- RUI N° 64 8-6
- Club del Adulto Mayor Rosa Yagan ----- RUI N° 65 9-9
- Centro de Padre , Madres y Apoderados
Del Jardín UKIKA ----- RUI N° 65.030.589-8
- Club Deportivo de
TAE KWONDO WTF Tigres Negro ----- RUI N° 66 1-1

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]

ALCALDES (S)

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

JFA/vag
DISTRIBUCIÓN:
1. ALCALDÍA
2. E.PERSONAL

CONVENIO

En Puerto Williams, a 21 días del mes de Julio del año 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS**, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde Subrogante Don **JAIME FERNANDEZ ALARCON**, RUT N° 13.267.954-1, y la Organización Comunitaria denominada **ASOCIACION MAPUCHE HUILICHE**, RUT N° 74.114.700-9, representada por su Presidente Don **JUAN VELASQUEZ MUÑOZ**, **RUT N° 6.905.492-7**, ambos domiciliados en Calle O'Higgins N° 189, Ciudad de Puerto Williams, han convenido el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se ha otorgado una subvención a la Organización Comunitaria **ASOCIACION MAPUCHE HUILICHE**, mediante el Acuerdo N° 68, del año 2015, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos, la cual se otorga por el monto de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), y que se entrega mediante cheque nominativo y en un sólo pago una vez firmado el presente documento.

SEGUNDO: El objetivo de la subvención es el siguiente: Obtener equipamiento adecuado para nueva Sede de la Asociación Mapuche Huilliche con la finalidad de que sean ocupados en los eventos que organiza la Asociación. El proyecto se ejecutará hasta su correspondiente rendición, en un plazo no superior al día 31 de diciembre del año 2015. El proyecto se tendrá por terminado cuando se haya realizado la respectiva rendición y ésta concuerde con el proyecto aprobado por el Honorable Concejo de Cabo de Hornos, la cual deberá ser recibida conforme por la Municipalidad de Cabo de Hornos.

Se firma el presente Convenio en 05 ejemplares, uno va a quedar en poder de la Organización Comunitaria y las restantes en poder de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

JUAN VELASQUEZ MUÑOZ

PRESIDENTE



JAIME FERNANDEZ ALARCON

ALCALDE SUBROGANTE



MIRNA VAREZ BUSTAMANTE

SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE



REPÚBLICA DE CHILE
AGrupación de comunas
Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

DECRETO ALCALDICIO N° 3521

REF.: ENTREGA DE FONDOS COMUNITARIOS

PUERTO WILLIAMS, 15 JUL. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 06 Diciembre de 2012, que nombre Alcaldesa A Doña Pamela Tapia Villarroel;
- Las facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de sesión constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 15/12/2014, que aprueba el presupuesto Municipal año 2015;
- Bases y Decreto que aprueba las bases del FODECO 2015
- Acuerdo N° 68 del Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 19 de fecha 06 julio 2015;
- El Llamado a concurso del FODECO 2015, primer llamado;
- EL Proyecto presentado por la Organización Comunitaria Consejo de Desarrollo Puerto Williams.

DECRETO :

1° EL OTORGAMIENTO, de la **subvención comunitaria FODECO 2015**, primer llamado a la Organización Comunitaria denominada **Asociación Mapuche Huilliche**, por un monto de \$600.000 (seiscientos mil pesos) para el proyecto denominado "Adquisición de equipamiento inmobiliario para la Asociación Mapuche Huilliche" **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

2° Ordénese, al Departamento de Finanzas Municipales, pagar a la Organización comunitaria mencionada en el punto N°1 el monto aprobado.

3° Déjese establecido, que la Organización Comunitaria deberá rendir antes del 31 de Diciembre de 2015, los montos asignados

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



MARINA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



JAI ME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)

JRA/MAB/rgl

Distribución:

1. Finanzas Municipales
2. Asociación Mapuche Huilliche
3. Control
4. Secmun
5. Archivo

121.06.01.018.-



MOCION DE ACUERDO N° 68

El Concejal y Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, Don Héctor Maluenda Witto, solicita a los integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo, para:

Aprobar FODECO año 2015 presentado por la Organización comunitaria ASOCIACION MAPUCHE HUILLICHE.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON HECTOR MALUENDA WITTO	X		
DON FERNANDO CAICHEO MUÑOZ.	X		
DON JUAN OYARZUN TRUJILLO.	X		
DON JAIME GODOY CHAVEZ	X		
DOÑA LIDIA GONZALEZ CALDERON	X		
DON MARTIN DRAKSLER VUKASOVIC			
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL			

Por 5 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por el Presidente del Concejo de Cabo de Hornos lo que queda reflejado en el Acuerdo N° 68 del Concejo, efectuado en la **Sesión Ordinaria N°19** de fecha 06 de julio de 2015.



[Firma manuscrita]
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
EL MUNICIPIO CABO DE HORNS



PUERTO ULTIMO
MUNICIPALIDAD



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS DE CABO DE
HORNOS Y ANTARTICA
II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE, Secretaria Municipal (S) de la II. Municipalidad de Cabo de hornos, RUT 69.254.400 - 5

CERTIFICA:

Que el Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos aprobó en sesión Ordinaria N°19 de fecha de 06 julio de 2015 **FODECOS 2015, Asociación Mapuche Huilliche**, tal como se refleja en el acuerdo N° 68 del Honorable Concejo Municipal.

Se extiende el presente certificado para los fines que se estimen pertinentes.



Mirna Alvarez Bustamante
MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS